INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veintiún día del mes de abril del año dos mil diecisiete siendo las trece horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la única oferta presentada, con relación al llamado para la adquisición de combustibles y lubricantes :

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas N°, 25/017 de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil diecisiete, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61,** se coteja si su oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

La firma que presento su oferta fue:

Oferente N°. 1 ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR S.A. N° de expediente 1764/2.017

1. Carta Oferta (Anexo 02)

Presupuesto:

Gs. 148.992.800.-

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica)	X		
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	X		

Abg. Hugo Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Lic. [illegible]

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		

Posteriormente se constata según documentaciones anexadas de que cumple con los documentos técnicos requeridos como ser:

✓ *El oferente deberá tener como mínimo 2 (dos) años de experiencia en el ramo o la Estación de Servicio o boca de expendio de combustible deberá estar situado dentro del casco urbano de la ciudad de San Ignacio Misiones.-*	cumple	
✓ *Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-*	cumple	
✓ *Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).*	cumple	
✓ *Habilitación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, para operar como empresa de estación de servicio.-*	cumple	
✓ *Habilitación Municipal de las instalaciones de la estación de servicio.-*	cumple	
✓ *Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.-*	cumple	
✓ *Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.-*	cumple	

Abg. Hector Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Se evalúa el cuadro comparativo anterior y corroboran que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos, también cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en los anexos del llamado. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Al analizar esta oferta, se constata de que cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Este Comité de Evaluación, avalados en LA Resolución Nro. 522/2.015 emanada por la DNCP, sugiere la adjudicación de este único Oferente Nro. 1 (**ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR S.A.**), por un monto de **Gs. 148.992.800** (ciento cuarenta y ocho millones novecientos noventa y dos ochocientos guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH

Lic. German Rojas Colman
Director de Hacienda

Abog. Héctor Vera Insaurralde
Secretario General

Abg. Hector Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones.